JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal restitución tenencia.
Dte. Bancolombia S.A.
Ddo. José Rafael Velilla Hernández.
Rad. 080013153015 – 2021 – 00012 – 00.

Mediante auto de fecha 21 de enero de 2021, el despacho inadmitió la presente demanda, por defectos de forma y ausencia de anexos necesarios.

Cumplido el término concedido, el demandante no subsanó lo requerido, por lo que se,

R E S U E L V E

1. RECHAZAR la demanda verbal presentada por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor JOSÉ RAFAEL VELILLA HERNÁNDEZ, por no haber sido subsanada.
2. Por canales virtuales devuélvase al actor la demanda, sin necesidad de desglose.
3. Por secretaría, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65aae3998728605fa9c6147cf4bbfdb841a4914fc0c9ae856128cf84709483b3

Documento generado en 04/02/2021 10:05:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica